



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 150-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Informe N° 470-2024-GPP/MDH emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el que se solicita **"FORMALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE AGOSTO 2024"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194º de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 45º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 47.1, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos.

Que, el artículo 28º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones), las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 272- 2023-MDH/AI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2024, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; y las atribuciones conferidas por la Ley 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, efectuadas en el nivel funcional programático (anulaciones y habilitaciones), durante el mes de setiembre del año 2024, por el monto de **S/. 304,566.00 (Trescientos cuatro mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria realizadas durante el mes de SETIEMBRE del Año 2024 según las notas de modificación presupuestal N.º 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a secretaria general la publicación de la presente Resolución en medio adecuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

.....
Emilio Daeñas Acuña
ALCALDE